

MINISTERIO DE HACIENDA
 19 ENE. 2016
 TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS
 FONDO DE REGULARIZACION

MINISTERIO DE HACIENDA

 JEFE OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

PDA
 Reg. 01 - II

IDENTIFICA PROGRAMAS E
INSTITUCIONES A EVALUAR AÑO
2016, Y ESTABLECE PROCEDIMIENTO
QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECEPCION

SANTIAGO, 07 ENE 2016

EXENTO N° 6 /

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 52° y 70° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Exento N° 1.177 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Decreto Exento N° 32, de 22 de enero de 2013, del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRAC		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPART. C. CENTRAL		
SUB DEPART. E CUENTAS		
SUB DEPART. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. U. T		
SUB DEPART. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para una eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las instituciones públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuentas públicas por parte de los órganos de la administración;

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC
 DEDUC. DTO.

--	--	--

00215/2016

2.- Que la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;

3.- Que, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, anualmente deben determinarse los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos, cuya evaluación se efectuará;

4.- La necesidad de contar con instrumentos de evaluación dinámicos y con un mayor grado de focalización, que permitan una mirada en profundidad en ámbitos específicos del desempeño de los programas, junto con mejorar la oportunidad en la entrega de los resultados.

5.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos y las necesidades de la institución.

DECRETO:

Artículo Primero: Establécese, que los siguientes programas de los ministerios y de los servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de **Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG)** durante el año 2016:

Ministerio de Educación / Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museo:

1.- Red de Bibliotecas Públicas (BiblioRedes)

Ministerio de Educación / Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica:

2.- Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF)

Ministerio de Educación / Subsecretaría de Educación: División de Educación General:

3.- Reinserción Escolar

4.- Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo / Corporación de Fomento de la Producción:

5.- Estudios PostGrado

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo / Servicio Nacional de Pesca:

6.- Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo / Servicio Nacional de Turismo:

7.- Programa de Promoción Turística Internacional

Ministerio de Justicia / Servicio Nacional de Menores:

8.- Programas de Justicia Juvenil: Libertad asistida

9.- Programas de Justicia Juvenil: Libertad asistida especial

10.- Programas de Justicia Juvenil: Servicios en beneficio de la comunidad

11.- Programas de Justicia Juvenil: Salidas alternativas

12.- Programas de Justicia Juvenil: Medidas cautelares ambulatorias

13.- Programas de Justicia Juvenil: Reinserción educativa

Ministerio de Desarrollo Social / Subsecretaría de Servicios Sociales:

14.- Programa para Familias en situación de Pobreza Extrema y Vulnerabilidad - Subsistema Seguridades y Oportunidades

Ministerio de Vivienda y Urbanismo / Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo:

15.- Beneficio Deudores Habitacionales - D.S. N° 51

16.- Beneficio Deudores Habitacionales - D.S. N°12

17.- Programa de Regeneración de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad

18.- Programa Mejoramiento de Condominios Sociales

Ministerio de Salud / Subsecretaría de Redes Asistenciales:

19.- Vida Sana - Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas

Ministerio del Interior y Seguridad Pública / Subsecretaría de Prevención del Delito:

20.- Fondo Nacional de Seguridad Pública

Ministerio del Trabajo y Previsión Social / Subsecretaría del Trabajo:

21.- Inversión en la Comunidad

Ministerio del Trabajo y Previsión Social / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo:

22.- Bono al Trabajo de la Mujer

Artículo Segundo: Establécese la línea de "Evaluación Focalizada" la que se aplicará durante el año 2016 a los siguientes programas de los ministerios y de los servicios responsables que en cada caso se señala:

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes / Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

1.- Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo / Corporación de Fomento de la Producción:

2.- Refinanciamiento Créditos PYME

Ministerio de Medio Ambiente / Subsecretaría del Medio Ambiente:

3.- Recambio de Calefactores a Leña

Ministerio de Desarrollo Social / Subsecretaría de Servicios Sociales:

4.- Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos

Ministerio de Salud / Subsecretaría de Redes Asistenciales:

5.- Programa Residencias y Hogares Protegidos

Las Evaluaciones Focalizadas de Programas deberán centrarse en al menos uno de los siguientes ámbitos, dependiendo del programa y las preguntas específicas a responder: Costeo y Benchmarks, Procesos e Implementación y Diagnóstico y Diseño. Sobre el análisis de los ámbitos señalados, la evaluación deberá elaborar conclusiones y recomendaciones.

El marco de referencia general del proceso de evaluación focalizada está orientado en base a los principios de eficiencia, independencia, transparencia, orientación técnica y oportunidad.

Las evaluaciones focalizadas comprenderán las instancias, procedimientos, instituciones y funciones que se establecen en los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.177 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento del sistema de Evaluación de Programas, establecido en el artículo 52 del DL 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

Artículo Tercero: Establécese en la línea de **Evaluación del Gasto Institucional (EGI)**, que las siguientes Instituciones de los Ministerios que se señalan, estarán sujetas a un proceso de evaluación durante el año 2016:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



- 1.- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas




MINISTERIO DE MINERÍA

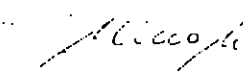
- 2.- Servicio Nacional de Geología y Minería

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda Atte. a usted

Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda